

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 32.<sup>a</sup> EN 15 DE SETIEMBRE DE 1845

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Prorrogacion de las sesiones ordinarias.—Cartas de naturaleza.—Cuerpo de Ingenieros Civiles.—Clasificacion i planta del Ejército.—Presupuestos de 1846.—Pension acordada a la familia de don Domingo Arteaga.—Remision de los boletos de calificacion.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República comunica que ha resuelto prorrogar por veinte días mas las sesiones ordinarias. (*Anexo núm. 107. V. sesion del 29 de Agosto.*)

2.º De otro oficio por el cual el mismo Magistrado comunica que ha mandado estender cartas de naturaleza a favor de los señores Schiatino, Rondanelli, Capurro i González. (*Anexo núm. 108. V. sesion del 5.*)

3.º De otro oficio con que la Cámara de Diputados acompaña el Presupuesto de guerra. (*Anexo núm. 109. V. sesiones del 12 i el 22.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar al Gobierno que el Senado

queda instruido de la prórroga de las sesiones. (*Anexo núm. 110. V. sesion del 10 de Octubre venidero.*)

2.º Aprobar en particular los cinco artículos del proyecto de lei que crea el Cuerpo de Ingenieros Civiles. (*V. sesion del 12.*)

3.º No insistir en aquellas modificaciones hechas por el Senado en el proyecto clasificacion i planta del Ejército i que la Cámara de Diputados ha rechazado. (*V. sesion del 12.*)

4.º Aprobar en particular el proyecto de lei que concede una pension a la familia de don Domingo Arteaga. (*V. sesion del 12.*)

5.º Declarar que al actual Presidente del Senado en su carácter de último Presidente de la Comision Conservadora corresponde remitir a las provincias los boletos de calificacion. (*Anexo núm. 111.*)

## ACTA

## SESION DEL 15 DE SETIEMBRE DE 1845

Asistieron los señores Benavente, Aldunate, Barrós, Bello, Cavareda, Egaña, Fórmás, Irarrázaval, Ortúzar, Ossa, Ovalle Landa, Portales i Subercaseaux.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos notas del Presidente de la República, en la primera de las cuales anuncia haber resuelto prorrogar las sesiones del Congreso por veinte dias mas contados desde el 15 del presente; se declararon prorrogadas las sesiones se mandó acusar recibo de la nota i en seguida archivarla.

En la segunda avisa que ha mandado estender las correspondientes cartas de naturaleza a favor de don Antonio González, don Carlos Capurro, don Francisco Rondanelli i don Jerónimo Schiattino; i se mandó archivar.

Se procedió a la discusion particular del proyecto de lei sobre arreglo del cuerpo de ingenieros civiles i los cinco artículos de que consta fueron consecutivamente aprobados por unanimidad a excepcion del 2.º que con la variacion hecha por la otra Cámara se aprobó por doce votos contra uno.

El tenor de dichos artículos es como sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. El cuerpo de ingenieros civiles se compondrá de un Director, de cuatro ingenieros primeros, seis segundos i dos aspirantes.

ART. 2.º Tendrá ademas este cuerpo un tesorero que se empleará en los trabajos de la oficina del mismo cuerpo, en llevar la cuenta i razon de todos los caudales que por medio de él se inviertan i en el arreglo i custodia del archivo; i un escribiente que servirá para las copias de las comunicaciones i demas objetos a que el Director lo destine exceptuados los de contabilidad.

ART. 3.º Todos los empleados del cuerpo serán nombrados directamente, por el Presidente de la República a excepcion del escribiente cuyo nombramiento se hará a propuesta del Director.

ART. 4.º El tesorero rendirá fianza a satisfaccion del contador mayor por la cantidad de seis mil pesos para responder a los caudales i objetos puestos bajo su custodia.

ART. 5.º Los individuos del cuerpo gozarán las siguientes asignaciones: el Director dos mil pesos anuales, los ingenieros primeros mil quinientos pesos anuales, los ingenieros segundos mil doscientos pesos anuales, los aspirantes seiscientos pesos anuales, el tesorero ochocientos pesos i el escribiente cuatrocientos pesos.»

Se pasó a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que anuncia haber desechado por veinticinco votos contra cinco la enmienda

hecha por esta Cámara en el artículo 3.º del proyecto de lei sobre nueva planta del Ejército i, por unanimidad el artículo 2.º transitorio agregado tambien por el Senado.

Puesto en discusion este acuerdo, se preguntó a la sala si insistia o nó en la enmienda del artículo 3.º i habiendo resultado siete votos por la afirmativa i seis por la negativa, quedó desechada dicha enmienda por faltar las dos terceras partes que requiere la Constitucion, i sin efecto el artículo 2.º transitorio por la estrecha relacion que tenia con el artículo 3.º desechado.

En consecuencia el artículo antedicho ha quedado definitivamente aprobado en estos términos:

«ART. 3.º A la plana mayor jeneral pertenecen todos los Jenerales del ejército, cuyo número no pasará de diez, cuatro de division i seis de brigada, bien sea que se hallen en cuartel o en positiva actividad de servicio en guarnicion o campaña.»

Despues de haberse suspendido la sesion por un corto tiempo, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados con el que remite el presupuesto del Ministerio de la Guerra para el año venidero anunciando las variaciones que ha introducido al concederle su sancion i se puso en tabla para segunda lectura.

Se puso en discusion particular el proyecto de lei acordado por la otra Cámara concediendo una pension a la viuda e hijos del Teniente Coronel don Domingo Arteaga; i puesto en votacion secreta resultó aprobado por diez votos contra tres. Su tenor es como sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda e hijas del Teniente coronel don Domingo Arteaga la pension de quince pesos mensuales, mientras permanezca viuda i sus hijas no tomen estado.»

Antes de levantarse la sesion el señor Presidente espuso que debiendo remitirse a las provincias los boletos de calificacion para las próximas elecciones i estando el Congreso en actual ejercicio de sus funciones era preciso acordar si el Presidente del Senado hacia la remision de dichos boletos por no existir la Comision Conservadora que, segun la Constitucion, es su Presidente el que tiene esa obligacion.

Habiéndose sabido que el actual Presidente del Senado era tambien Presidente de la Comision Conservadora, segun la última eleccion, declaró la Sala, que podia sin inconveniente hacer la remision de los espesados boletos, con lo cual se levantó la sesion quedando en tabla el Presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina, los proyectos de lei sobre sesion de terrenos baldíos de la República a colonos extranjeros, sobre terrenos abandonados por el mar i en discusion jeneral el en que se autoriza al Gobierno para la venta de piezas de artillería de bronce. — BENAVENTE.

SESION DEL 15 DE SETIEMBRE DE 1845 (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos oficios del Presidente de la República: en el primero participa haber resuelto prorrogar las sesiones del Congreso por veinte dias mas contados desde el 15 del presente, i se mandó acusar recibo del citado oficio i archivarlo. En el segundo comunica haber mandado estender las correspondientes cartas de naturaleza a favor de don Antonio González, don Carlos Capurio, don Francisco Rondanelli i don Jerónimo Schiattino i se mandó archivar.

Se procedió a la discusion particular del proyecto de lei sobre arreglo del cuerpo de ingenieros civiles i sin oposicion alguna se aprobaron los cinco artículos de que consta.

Se pasó a considerar el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica haber desechado por veinticinco votos contra cinco la enmienda hecha por esta Cámara en el artículo 3.º del proyecto de lei sobre nueva planta del ejército, la cual se reducía a establecer seis jenerales solamente, cuatro de division i dos de brigada en lugar de los diez que designa el artículo propuesto por el Gobierno.

El señor Egaña. — Yo considero este artículo como de un interes grave, de suma importancia para el Estado. Cuando se discutió en esta Cámara, se hicieron ver las razones de conveniencia que habia para adoptarlo en la forma que pasó i yo confío que el Senado, que se persuadió de lo conveniente de la enmienda, insista ahora en ella. Hemos de suponer que Chile no ha de ser un pais militar, porque su situacion jeográfica lo pone al abrigo de una guerra continental, i que su fuerza debe consistir en la de mar.

La presente lei habla sólo de la de tierra; nuestro ejército hace años que sólo consta de mui poco mas de dos mil plazas i es probable o seguro que no se aumentará este número, i para 2,000 soldados es un exceso que haya mas de seis jenerales, i esto es a lo que se dirige el artículo. La disposicion enmendada era la que establecía diez jenerales, número exorbitante, no sólo atendidas las circunstancias del pais i las razones que acabo de esponer sino que es excesivo aun en las circunstancias de una guerra.

Cuando se hizo un arreglo militar en el año 27 dos años despues de la batalla de Ayacucho, cuando existía intacto el Ejército i estaban vivos todos los oficiales, no se quiso que hubiese mas de nueve jenerales; ahora se ha aumentado, habiendo ménos motivo i esta razon por sí sola está manifestando que no hai necesidad de mas de seis jenerales.

En la enmienda que aprobó el Senado se acordó que hubiese sólo seis, pero dejando a salvo los que habian servido en la guerra de la Independencia, i entre tanto, se permitía que hubiera mayor número. Los que están en carrera de ser premiados; los que están inmediatos a la graduacion, la obtendrian mas pronto si se llevase a efecto lo que dispone la enmienda del Senado, que con lo contenido en la proposicion orijinal del Gobierno.

Segun ésta, quedaban diez, habiendo trece, i segun aquella, bastaba la vacante de dos para que hubiese ascensos, pues segun el número de vacantes, podrá el Gobierno nombrar uno de todos los jenerales que quedasen hasta el año de 1860. Este acuerdo del Senado consulta lo que corresponde a la verdadera situacion de Chile, consulta los intereses actuales de los oficiales que están en graduacion superior para que sean ascendidos, i tiene ademas otra conveniencia o fines particulares. Ultimamente aunque sea repetido, diré que para un pais pacífico como el nuestro, no sé en qué pudieran ocuparse mas de seis jenerales; porque los Inspectores del ejército, los miembros militares que componen las Cortes marciales, los Gobernadores, etc., pueden ser nombrados de la clase de Coroneles.

Pero, en fin, con seis jenerales me parece que queda mui bien dotada la plana mayor del ejército; por lo mismo i porque la enmienda consulta cuanto se quiera considerar, yo creo que el Senado debe insistir en ella, desechando el acuerdo de la otra Cámara.

El señor Aldunate. — Por mas que se exajere la poca necesidad que hai de jenerales, me parece que podría probarse suficientemente. Una de las principales razones que se han dado es que para los destinos de primer orden se pueden llamar Coroneles, seria mejor, entónces que no hubiese jenerales, supuesto que los Coroneles pueden desempeñar estos destinos; mejor seria hacer de este modo el ahorro por entero.

El número de las graduaciones es en proporcion del ejército, i así se ha calculado por el Gobierno. A mas de que esta es una recompensa a los buenos servicios, i la aspiracion a ella, es lo que forma hombres útiles. Me parece que nada mas podré decir sobre esta materia, está tan discutida ya, que seria hacer perder el tiempo al Senado repetir, poco mas o ménos, lo que otras veces he dicho.

El señor Presidente. — Atendiendo a la conveniencia misma del Erario, creo que no debe insistir el Senado en esta enmienda. El artículo orijinal establece diez jenerales; ahora se dice que hai trece: por consiguiente, se necesita la muerte de cuatro para que haya una provision del Gobierno i en quince años no habria mas vacante: es decir, que adoptada la proposicion

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Progreso* del 30 de Setiembre de 1845, núm. 898. — (Nota del Recopilador).

de esta Cámara, se puede nombrar mayor número, i por lo mismo no debe pasar.

La enmienda del Senado contiene una disposicion que debe tener efecto en el año de 1860, i hasta ese año se ha de conservar el número de trece jenerales que hai ahora, i siendo muy posible que haya mas vacantes, yo creo que es inútil insistir. ¿Cómo podremos decir que dentro de quince años no se necesitarán mas de dos mil soldados i seis jenerales? Por otra parte, esta es una lei sujeta a variaciones; se puede aumentar el ejército i los jenerales tambien.

Segun ha manifestado el señor Senador que sostiene la enmienda, es claro que hasta despues del año 60 no habrá seis jenerales solamente, i que desde entónces para adelante no se podran nombrar mas. En esto no hallo ventaja i me parece mas conforme el artículo orijinal.

El señor Egaña.—Yo desearia que se leyese el artículo adicio al que guarda íntima relacion con el presente. (Se leyó).

«ART. 2.º La parte del artículo tercero que fija en seis el número de los jenerales del ejército sólo principiará a tener efecto despues de cumplido el año de 1860. Desde entónces ninguno podrá ser promovido a jeneral sino para integrar el número fijado por la lei. En el entretanto, por cada dos vacantes que ocurran en el número de los actuales jenerales del ejército, podrá promoverse uno, hasta que su número quede reducido a ocho i en lo sucesivo hasta el año de 1861 se podrán hacer promociones para mantener íntegro este número.»

En este artículo (continuó) está esplicada la intelijencia del artículo tercero con la enmienda que el Senado acordó. Hasta el año 60 precisamente los jenerales actuales existirán i por cada dos vacantes que ocurran podrá nombrarse uno, con tal que no exceda de ocho el número de los jenerales. Por eso dije que a los jenerales actuales que obtengan una graduacion o estén próximos a ella les conviene mas, i no es lo mismo conformarse con el artículo orijinal: porque siendo los jenerales actuales, o la mayor parte avanzados de edad, i lo mismo los oficiales de graduacion que están próximos a ser jenerales, debe esperarse que en quince años haya cuatro vacantes siquiera. Si desde ahora se establece que sean seis los jenerales, como puede muy bien hacerse, ya se sabe que este es el número fijo; pero si se dejase ahora un número excesivo con ánimo de disminuirlo despues sería cosa difícil de conseguirse, i mas fácil sería que en adelante se aumentase el número, limitándolo ahora, porque señalado un número estenso, aun cuando se advierta ser incompatible con las necesidades, no se disminuirá una vez establecido. Por otra parte si el año de 27 con un ejército doble del que hai i del que puede haber dentro de quince años porque segun la prudencia humana puede preveer, no es probable necesitar mas, si el año 27, repito, se creyó

que bastaba el número de nueve jenerales, ¿por qué se ha de aumentar ahora? Esto parece inconcebible.

Me parece inútil estenderme mas sobre la materia i me basta recordar que el interes del Estado exige que no sea excesivo el número de jenerales.

El señor Aldunate.—Se citan ejemplos de tiempo de la guerra i yo citaré otros en contrario para probar que esas providencias eran de circunstancias. Se dice que existian pocos jenerales cuando había mas necesidad de ellos, yo diré tambien que en tiempo de la guerra, cuando mejor se debian haber premiado sus servicios, se les rebajó el sueldo i se les puso el de coronel. Diré tambien que al soldado que sufría todas las penurias del estado de guerra, en lugar de aumentarle, se les rebajó asimismo el sueldo. La razon es muy sencilla, pues los apuros del Estado por consecuencia de esa misma guerra, obligaban a tales providencias. El señor Senador se fija en que debe haber menor número de jenerales, para que pueda aumentarse despues, si es necesario; mas eso mismo se conseguirá con el artículo del proyecto i no con la enmienda, pues, por esta, si a los quince años mueren cuatro se proven dos, i el proyecto concilia mejor los inconvenientes que ha querido allanar el autor de la indicacion.

El señor Egaña.—El artículo que se ha leído precave mas bien las dudas, pues se entiende por vacantes, no las del número de seis, sino las del número actual como lo dice; i por cada dos vacantes que ocurran, permite se nombre uno, porque de este modo se deja ocasion de premiar a los militares que han prestado servicios importantes. Parece que en esta parte no puede ocurrir duda; la lei no fija para el año 61 la planta del ejército la fija para ahora, i la enmienda que adoptó el Senado, consecuente con este proyecto, establece cuál ha de ser el número. No lejslamos para dentro de quince años sino para ahora mismo.

Ultimamente, contestaré a un argumento de que ha usado el señor Ministro. Dice que las circunstancias de la guerra i las necesidades del país fijaron el corto número de jenerales i aun se les limitó el sueldo; pero en esto se ha equivocado, porque no sucedió eso en tiempo de la guerra sino despues de la batalla de Ayacucho, cuando no había guerra, i entónces se vió que no era necesario mas de nueve jenerales. Así es que cuando a consecuencia de la batalla de Yungai hubo necesidad de premiar algunas personas que se distinguieron en ella, aumentó el Gobierno el número de jenerales, en virtud de las facultades estraordinarias con que estaba investido.

Se preguntó a la Sala si se insistia o nó en la enmienda del artículo 3.º, i resultaron siete votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor Presidente.—No hai los dos tercios

de sufragios que previene la Constitucion; queda, por tanto, desechada la enmienda, i consiguientemente el artículo 2.º transitorio que se habia puesto como consecuencia de aquélla.

Se suspende la sesion.

En segunda hora se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados, con el que remite el presupuesto del Ministerio de Guerra para el año venidero, anunciando la variacion que ha hecho en él al concederle su sancion, i se puso en tabla para segunda lectura.

Se puso en discusion particular el proyecto de lei acordado por la otra Cámara concediendo una pension a la viuda e hijas del teniente-coronel don Domingo Arteaga, i puesto en votacion secreta, resultó aprobado por diez votos contra tres, en esta forma:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se concede a la viuda e hijas del teniente-coronel don Domingo Arteaga, la pension de quince pesos mensuales miéntras permanezca viuda i sus hijas no tomen estado».

El señor Presidente. — Este año hai que renovar las calificaciones, i recordará el Senado que el dia quince de Noviembre deben estar en todos los departamentos los boletos de calificacion.

El Presidente de la Comision Conservadora debe entender en esto segun la lei; pero estando en ejercicio el Senado, habria un atraso mui perjudicial si no pudiese hacer el Presidente de esta Cámara esa remesa de boletos de que está encargada la Comision Conservadora. Por esto la Sala determinará si puede o nó el Presidente del Senado entender en este asunto.

El señor Egaña. — Señor, por la Constitucion no hai Comision Conservadora miéntras el Congreso está reunido en sesiones ordinarias, porque el artículo contitucional dice así: «El dia ántes de cerrar sus sesiones ordinarias se nombrarán siete Senadores que hasta la reunion ordinaria del Congreso deben formar la Comision Conservadora». De suerte que estando el Congreso en sesiones ordinarias no hai Comision Conservadora».

La materia, sin embargo, me pone en conflicto, porque la lei de elecciones dice: «El Presidente de la Comision Conservadora remitirá a las provincias los boletos de calificacion», etc. ¿Quién fué el Presidente de la Comision Conservadora que hubo últimamente?

El señor Aldunate. — El señor Benavente, Presidente actual de la Sala.

El señor Egaña. — Entónces no hai dificultad ninguna, porque como Presidente del Senado o como Presidente de la Comision Conservadora, puede sin duda remitir los boletos de calificacion.

La Sala lo declaró así por unanimidad, i se levantó la sesion, quedando en tabla el Presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina i los proyectos de lei sobre colonizacion de terrenos

baldíos sobre terrenos abandonados por el mar i el relativo a otorgar autorizacion al Gobierno para la venta de piezas de artillería de bronce.

---

## ANEXOS

### Núm. 107

Estando para terminarse los quince dias porque se prorrogaron las sesiones del Cuerpo Lejislativo, sin que se hayan alcanzado a despachar los importantes proyectos que están sometidos a su consideracion en uso de la facultad que me confiere la parte 4.ª del artículo 82 de la Constitucion, he acordado prorrogar las sesiones del Congreso por veinte dias mas contados desde el 15 del presente.

Dios guarde a V. E. Santiago, Setiembre 13 de 1845. — MANUEL BÚLNES. — *Manuel Montt.* — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

### Núm. 108

Con esta fecha se han mandado estender las correspondientes cartas de naturaleza a favor de don Antonio González, natural de Portugal; de don Carlos Capurro, don Francisco Rondanelli i don Jerónimo Schiattino, naturales de Italia i avecindados en la ciudad de Valparaiso.

Lo comunico a V. E. en contestacion a su nota número 19 datada el 9 del actual.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Setiembre 12 de 1845. — MANUEL BÚLNES — *Manuel Montt.* — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

### Núm. 109

El presupuesto de gastos del departamento de Guerra i Marina para el año 1846, ha sido aprobado por esta Cámara sin mas alteracion que haber suprimido de la partida primera el sueldo de 912 pesos de un ayudante capitan de caballería i colocado en la partida 6.ª en el lugar que le corresponde como empleado en servicio activo.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, 15 de Setiembre de 1845. — R. L. IRARRÁZAVAL. — *Ramon Renjifo.* — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

Núm. 110

Queda instruida esta Cámara de la nota en que V. E. anuncia haber acordado prorrogar las sesiones del Congreso por veinte dias mas contados desde el 15 del presente.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 15 de 1845.—R. L. IRARRÁZVAL.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. Presidente de la República.

Núm. 111

En cumplimiento del artículo 27 de la lei jeneral de elecciones, dirijo a US., por el conducto del Ministerio del Interior, cuatro mil doscientos veinticuatro boletos de calificación para las próximas elecciones, los cuales repartirá US. en la forma siguiente:

	Núm. de boletos
Departamento de Valparaiso, parroquia del Salvador .....	840
Departamento de Valparaiso, parroquia de los Doce Apóstoles.....	890
Departamento de Casablanca, parroquia de Casablanca .....	920
Departamento de Quillota, parroquia de Quillota .....	600
Departamento de Quillota, parroquia de Purutun.....	514
Departamento de Quillota, parroquia de Limache.....	100
Departamento de Limache, parroquia de Puchuncaví .....	360

US. se servirá acusar el correspondiente recibo de estos boletos por el conducto del mismo Ministerio.

Dios Guarde a V. E.—Santiago, Octubre 16 de 1845.—Al Intendente de la provincia de Valparaiso.

En cumplimiento del artículo 27 de la lei jeneral de elecciones, dirijo a US. por el conducto del Ministerio del Interior, veinte mil doscientos veinte boletos de calificación para las próximas elecciones, los cuales repartirá US. en la forma siguiente:

	Núm. de boletos
Departamento de Santiago, parroquia de la Catedral .....	2,100
Departamento de Santiago, parroquia de Santa Ana .....	2,200
Departamento de Santiago, parroquia de San Lázaro.....	1,500

Departamento de Santiago, parroquia de San Isidro .....	900
Departamento de Santiago, parroquia de la Estampa .....	1,800
Departamento de Santiago, parroquia de Renca.....	1,200
Departamento de Santiago, parroquia de Colina .....	600
Departamento de Santiago, parroquia de Lampa.....	800
Departamento de Santiago, parroquia de Ñuñoa .....	1,000
Departamento de Santiago, parroquia de Yungai .....	800
Departamento de Victoria, parroquia de San Bernardo .....	1,000
Departamento de Victoria, parroquia de Tango .....	900
Departamento de Victoria, parroquia de San José .....	150
Departamento de Melipilla, parroquia de Melipilla .....	600
Departamento de Melipilla, parroquia de Cartajena .....	700
Departamento de Melipilla, parroquia del Monte.....	200
Departamento de Melipilla, parroquia de Curacaví .....	200
Departamento de Rancagua, parroquia de Rancagua.....	800
Departamento de Rancagua, parroquia de Codegua.....	700
Departamento de Rancagua, parroquia de Maipo.....	700
Departamento de Rancagua, parroquia de San Pedro.....	700
Departamento de Rancagua, parroquia de Alhué .....	150
Departamento de Rancagua, parroquia de Peumo .....	200
Departamento de Rancagua, parroquia de Coltauco.....	120
Departamento de Rancagua, parroquia de Doñigüe.....	200

US. se servirá acusar el correspondiente recibo de estos boletos por el conducto del mismo Ministerio.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 16 de 1845.—Al Intendente de la provincia de Santiago.

En cumplimiento del artículo 27 de la lei jeneral de elecciones, dirijo a US. por el conducto del Ministerio del Interior 1,300 boletos de calificación para las próximas elecciones, los cuales repartirá US. en la forma siguiente:

	Núm. de boletos
Departamento de Freirina, parroquia de Freirina.....	200
Departamento de Copiapó, parroquia de Copiapó .....	400

Departamento de Vallenar, parroquia de Vallenar..... 700

US. se servirá acusar el correspondiente recibo de estos boletos por el conducto del mismo Ministerio.

Dios guarde a US.—Santiago, Noviembre 3 de 1845.—Al Intendente de la Provincia de Atacama.

He recibido el oficio de US., fecha catorce del mes pasado en que anuncia haber llegado a su poder los 3730 boletos de calificación que remití para las próximas elecciones; i atendiendo a lo que US. espone en su nota citada remito ahora por el mismo conducto del Ministerio del Interior 4,150 boletos mas para que los distribuya de modo siguiente:

	Núm. de boletos
Departamento de Illapel, parroquia de Choapa.....	500
Departamento de Illapel, parroquia de Mincha.....	400
Departamento de Illapel, parroquia de Illapel.....	450
Departamento de Elqui, parroquia de Cutun.....	130
Departamento de Elqui, parroquia de Vicuña.....	230
Departamento de Ovalle, parroquia de Barrasa.....	180
Departamento de Ovalle, parroquia de Ovalle.....	130
Departamento de Ovalle, parroquia de Sotaquí.....	250
Departamento de Ovalle, parroquia de Huamalata.....	280
Departamento de Ovalle, parroquia de Caren.....	50
Departamento de la Serena, parroquia de Andacollo.....	100
Departamento de Serena, parroquia de Serena.....	300
Departamento de Combarbalá, parroquia de Combarbalá.....	700

US. se servirá acusar el correspondiente recibo de estos boletos de calificación.

Dios guarde a US.—Santiago, Noviembre 3 de 1845.—Al Intendente de la Provincia de Coquimbo.

En cumplimiento del artículo 27 de la lei jeneral de elecciones, dirijo a V. S. por el conducto del Ministerio del Interior 9,830 boletos de calificación para las próximas elecciones los cuales repartirá V. S. en la forma siguiente:

(Sigue la distribucion que debe hacerse del

número de boletos entre las parroquias de los departamentos).

V. S. se servirá acusar el correspondiente recibo de estos boletos por conducto del mismo Ministerio.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Setiembre 24 de 1845.—Al Intendente de la Provincia de Concepcion.

Con la misma fecha se remitieron 3,360 boleto de calificación al Intendente de la provincia de Chiloé, 2,700 al Intendente de la provincia de Talca, 6,000 al Intendente de la provincia de Maule, 4,200 al Intendente de la provincia de Aconcagua.

Remito a V. S. en virtud de su nota pasada al Ministerio del Interior con fecha 1.º del corriente, cuatrocientos boletos de calificación para la parroquia de Reto: doscientos para la de San José de Toro i cuatrocientos para la de Santa Cruz de Curicó.

V. S. acusará recibo de dichos boletos en cumplimiento de la lei de elecciones.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Diciembre 2 de 1845.—Al Intendente de la Provincia de Colchagua.

En vista de la nota de V. S., fecha de ayer remito 300 boletos de calificación para que se pasen al Presidente de la Junta Calificadora de la parroquia de Yungai.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Diciembre 5 de 1845.—Al Intendente de la provincia de Santiago.

Por conducto del Ministerio del Interior remito a V. S. cuarenta boletos de calificación para la parroquia de San Felipe.

Dios guarde a V. S.—Santiago, Diciembre 5 de 1845.—Al Intendente de Aconcagua.

Con la respetable comunicacion de V. E. fecha 24 de Setiembre próximo pasado, he recibido cuatro mil doscientos boletos de calificación para las próximas elecciones, los cuales distribuiré entre los Gobernadores departamentales de esta provincia, en los términos que V. E. se sirve encargarme por su oficio citado.

Dios guarde a V. E.—San Felipe, Octubre 6 de 1845.—*José Antonio de Guilisasti*.—Al Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Se han recibido los seis mil boletos de calificación para las elecciones venideras, los que se han distribuido en la forma espresada en la nota de V. E. de 14 de Setiembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—Cauquenes, Octubre 8 de 1845 —*José Miguel Barriga*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Con la nota de V. S. de 24 de Setiembre ante próximo se han recibido dos mil seiscientos boletos de calificación faltando cien para el completo de los dos mil seiscientos que anuncia V. S. remitir. Esta falta ha resultado en los pertenecientes a la Parroquia de Talca, pues se han encontrado sólo mil cien i no mil doscientos como viene anotado en la demostracion del contenido. Debo advertir a V. S. que los paquetes fueron abiertos i contados en mi presencia los boletos que contenian. Del mismo modo que no hai necesidad que se complete el número destinado para la Parroquia de Talca pues los remitidos son suficientes.

Lo digo V. S. para su conocimiento en contestacion a su comunicacion citada.

Dios guarde a V. S. —Talca Octubre 10 de 1845. —*J. M. Bascuñan*. — Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

He recibido los tres mil setecientos treinta boletos de calificación que V. E. menciona en su nota de 24 de Setiembre último, los cuales a pesar de lo espresa i terminantemente dispuesto en el artículo 28 de la lei de elecciones, distribuiré a los Gobernadores en la forma que previene la citada nota. Sin embargo de esto, i por lo que pudiera convenir, debo observar: que la distribución tal como se ha hecho, no es proporcionada a las necesidades de las poblaciones de los departamentos, como V. F. se persuadirá de ello, comparando aquella con el censo de éstas, que incluyo, para su conocimiento; i que no es imposible, que en algunas Parroquias, sobre todo en las de Ovalle, Serena i Elqui falten boletos, lo que despues afectaria, quien sabe hasta que punto el resultado de las elecciones, si no se provee a tiempo con cien boletos al ménos a cada una de las indicadas Parroquias.

Dios guarde a V. E.—Serena, Octubre 14 de 1845.—*Joaquín Vicuña*.—Al señor Presidente de la Comision Conservadora.

*Poblacion del Departamento de la Serena*

Subdelegaciones		Distritos	Poblacion
Núm.	1 Serena.....	3	1,184
"	2 " .....	3	964
"	3 " .....	4	1,731

Subdelegaciones		Distritos	Poblacion
Núm.	4 Serena.....	5	2,064
"	5 " .....	4	1,440
"	6 " .....	2	256
"	7 Pampa.....	3	815
"	8 Puerto.....	3	776
"	9 Tambillos....	3	699
"	10 Andacollo....	3	1,730
"	11 Bella Vista...	3	749
"	12 Saturno.....	1	227
"	13 Cutun.....	3	602
"	14 Arqueros.....	2	473
"	15 La Higuera...	4	1,028
"	16 Los Choros...	2	360
"	17 La Compañía	4	818
"	18 Pan de Azúcar	1	490
TOTAL.....		53	16,406

Las Subdelegaciones once, doce i trece componen la Parroquia de Cutun.—Serena, Octubre 14 de 1845. —*Joaquín Vicuña*.

*Poblacion de las provincias de Coquimbo i Atacama*

Coquimbo	Totales
Serena, subdelegaciones 18, distritos 53.	
Poblacion .....	16,406
Elqui, subdelegaciones 9, distritos 33.	
Poblacion.....	9,267
Ovalle, subdelegaciones 17, distritos 89.	
Poblacion .....	27,100
Combarbalá, subdelegaciones 6, distritos 24. Poblacion.....	8,673
Illapel, subdelegaciones 8, distritos 43.	17,571
	<hr/>
	79,017
	<hr/>
Atacama	Total
Copiapó, subdelegaciones 11, distritos 36. Poblacion.....	11,898
Val enar, subdelegaciones 8, distritos 32.	
Poblacion .....	8,308
Freirina, subdelegaciones 5, distritos 17.	
Poblacion .....	4,883
	<hr/>
	25,089
	<hr/>
Serena, Octubre 14 de 1845. — <i>Joaquín Vicuña</i> .	

Se han recibido en esta Intendencia la nota V. S. de 24 de Setiembre próximo pasado i los nueve mil ochocientos treinta boletos de calificación de que se hace referencia, los que quedan ya distribuidos a los departamentos de esta provincia, segun la asignacion que V. S. se ha



servido hacerles, lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. S.—Concepcion, 15 de Octubre de 1845.—*Cárlos Rozas*.—Al señor Presidente de la Comision Conservadora.

En lugar de los tres mil trescientos sesenta boletos de calificacion que se han remitido a esta Intendencia por conducto del señor Ministro del Interior para que sirvan en las próximas elecciones se han recibido tres mil trescientos noventa en la forma siguiente:

Lemui.....	260
Chacao.....	204
Caremapu.....	152
Ancud.....	519
Quinchao.....	400
Castro.....	500
Dalcahue.....	404
Chonchi.....	248
Quenac.....	202
Calbuco.....	501

Lo que participo a V. E. para su intelijencia en cumplimiento del artículo 27 de la lei jeneral de elecciones.

Dios guarde a V. E.—Ancud, 17 de Octubre de 1845.—*R. de Bernales*.—Al señor Presidente de la Comision Conservadora.

Por conducto del señor Ministro del Interior se han recibido en esta Intendencia los veinte mil doscientos veinte boletos de calificacion para las próximas elecciones, que deben distribuirse en todas las Parroquias de esta provincia, conforme a lo prevenido en la nota de V. E., fecha 16 del corriente mes que contesto.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 22 de 1845.—*M. de la Barra*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Se han recibido los paquetes de boletos de calificaciones conforme a la lista que V. E. incluye a su nota de 16 del corriente, a los que se les dará el destino que previene i que indican sus respectivos rótulos.

Dios guarde a V. E.—Valparaiso, Octubre 22 de 1845.—*Joaquín Prieto*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Excmo. señor:

He recibido la nota de V. E., de 24 del pasado, i con ella los mil trescientos cincuenta bole-

tos de calificacion que me remite con arreglo al artículo 27 de la lei jeneral de elecciones. He hecho la reparticion que viene indicada, dejando 400 para Copiapó i mandando 750 para Vallenar i 200 para Freirina.

Noto alguna desproporcion en esta distribucion, porque se ha destinado mayor número de boletos a Vallenar que a Copiapó. Aquí se han calificado alguna vez hasta seiscientos noventa i seis ciudadanos, i no tengo noticia de que allí haya sucedido otro tanto. V. E. puede disponer que esto se remedie, remitiendo para Copiapó, si lo tiene a bien, algun número mas de boletos.

Dios guarde a V. E.—Copiapó, 25 de Octubre de 1845.—*Ventura Lavalle*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De los setecientos boletos de calificacion que V. E. se ha servido anunciarme, sólo he recibido seiscientos noventa i siete, i entre éstos dos inútiles, que incluiré a V. E. cuando haga la devolucion prevenida en el artículo 35 del Reglamento de Elecciones. Con este motivo el recibo que tengo el honor de adjuntar a V. E., sólo es referente a los indicados seiscientos noventa i siete boletos de calificacion en lugar de los setecientos que V. E. se ha servido prevenirme en su respetable nota de 24 de Setiembre último que dejo contestada.

Dios guarde a V. E.—*Salvador Sanfuentes*.—Señor Presidente de la Cámara del Senado.

Certifico: haber recibido del señor Presidente de la Cámara del Senado, don Diego José Benavente, tres paquetes con los siguientes boletos de calificacion, para las próximas elecciones, a saber:

Para el departamento de Valdivia.....	300
Para el ídem de Osorno.....	200
Para el ídem de la Union, incluso en este número dos inútiles que se devolverán en debido tiempo.....	197

TOTAL..... 697

Son seiscientos noventa i siete boletos de calificacion, faltando tres para el completo de los setecientos que se anuncian en la nota de su remision, fecha 24 de Setiembre último.

I para que así conste, doi el presente certificado, en Valdivia, a doce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i seis.—*Salvador Sanfuentes*.

Señor Presidente:

He recibido la nota de V. E. de 3 del presente mes, i los mil trescientos boletos de calificación que me remite en conformidad al artículo 27 de la Lei jeneral de Elecciones. He mandado con esta misma fecha hacer la distribución indicada en su nota entre los departamentos i parroquias de Freirina, Vallenar i Copiapó.

Dios guarde a V. E. — Copiapó, 12 de Noviembre de 1845. — *Ventura Lavalle*. — Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Se han recibido en esta Intendencia los boletos de calificación que V. E. se ha servido remitir en número de cuatrocientos para la Parroquia del Peralillo, en el departamento de Curicó.

Dios guarde a V. E. — San Fernando, Noviembre 27 de 1845. — *Julian Riesco*. — Al señor Presidente de la Comision Conservadora.

El Presidente de la Junta Calificadora de la Parroquia de Yungai, me dice con esta fecha que los ochocientos boletos de calificación, destinados a aquella Parroquia no son suficientes.

Lo pongo en noticia de V. E. para que se sirva ordenar se remitan, a lo ménos, trescientos boletos mas, hoi mismo, si fuera posible; i al efecto, incluyo uno que servirá de modelo.

Dios guarde a V. E. — Santiago, 4 de Diciembre de 1845. — *M. de la Barra*. — Al señor Presidente de la Comision Consetvadora.

He recibido i pasado al Presidente de la Junta Calificadora de la Parroquia de Yungai, los cuatrocientos boletos de calificación, que a consecuencia de mi nota de ayer si sirvió V. E. remitirme con el oficio de hoi que contesto.

Dios guarde a V. E. — Santiago, 5 de Diciembre de 1845. — *M. de la Barra*. — Al Presidente de la Comision Conservadora.

Con el oficio de V. E. de 2 del presente he recibido doscientos boletos mas de calificación para la Parroquia de San José de Toro, cuatrocientos para la de Reto i cuatrocientos para la de Santa Cruz, que por el Ministerio del Interior se solicitaron de V. E. para atender a la necesidad que se hacia sentir en dichos boletos en las mencionadas parroquias.

Dios guarde a V. E. — San Fernando, Diciembre 6 de 1845. — *Julian Riesco*. — A la Excma. Comision Conservadora.

Se han agotado en la calificación los boletos remitidos para las parroquias de Penciahue i Cu-repto, i no hai por consiguiente como proporcionarlos a la Junta Revisora para el caso de que se necesiten. Con veinticinco de cada clase habrán los suficientes, i espero que V. E. se servirá remitirlos a la Intendencia si considerase que puedan recibirse aquí ántes que la Junta Revisora termine sus sesiones.

Dios guarde a V. E. — Talca, Diciembre 11 de 1845. — *I. M. Bascañan*. — Al señor Presidente de la Comision Conservadora.

*Lista de los calificados en la parroquia de Chillan*

Antonio Fuentealba  
 Agustin Amarza  
 Apolinario Muñoz  
 Antonio Martel  
 Autonio Navarrete  
 Antonio Henríquez  
 Anselmo Sepúlveda  
 Alejo J. Quintana  
 Antonio Lagos  
 Antonio J. Quezada  
 Andres Rodríguez  
 Antonio Miranda  
 Alvaro Carrasco  
 Anselmo Gálvez  
 Anjel Bustos  
 Anjel Zúñiga  
 Andres Guajardo  
 Antonio Maldonado  
 Agustin Jara  
 Antonio Avila  
 Andres Ramos  
 Antonino Herm  
 Andres Navarrete  
 Antonio Sepúlveda  
 Antonio Lagos  
 Antonio Utreras  
 Ambrosio Cares  
 Antonio Rodríguez  
 Vicente Borres  
 Bartolo Jiménez  
 Vicente Moreno  
 Ventura Sepúlveda  
 Bartolo Escobar  
 Victorino Contreras  
 Benjamin Viel  
 Valentin Cares  
 Benito Marchant  
 Bernardo Cofré  
 Brasiliano Leiva  
 Basilio Arias  
 Brasiliano Jiménez  
 Victorino Reyes  
 Victorino Villablanca  
 Bonifacio Utellado  
 Bartolomé Rojas

Ventura Poblete  
 Victorino Figueroa  
 Benito Fontealba  
 Cándido Lagos  
 Cirilo Jara  
 Clemente Lantaño  
 Carlos Contreras  
 Camilo Valenzuela  
 Camilo Jiménez  
 Ceferino Castillo  
 Cándido Utreras  
 Cecilio Rubio  
 Cecundino Navarrete  
 Cecilio Pardo  
 Crin Lagos  
 Calixto Osorio  
 Cayetano Salgado  
 Camilo Saldías  
 Carlos Vásquez  
 Carlos Jara  
 Ceferino Coloma  
 Cándido Gatica  
 Carlos Jara  
 Domingo Jara  
 Domingo Venegas  
 Estéban Barrera  
 Eujenio Coté  
 Eujenio J. Morales  
 Estéban Acuña  
 Emeterio Riquelme  
 Eujenio Aranda  
 Estéban Molina  
 Estéban Guajardo  
 Eusebio Vásquez  
 Estéban Barrera  
 Francisco A. Gatica  
 Francisco José Bravo  
 Francisco Hermosilla  
 Francisco Venavides  
 Francisco Vázquez  
 Félix Figueroa  
 Fernando Olivares  
 Félix Contreras  
 Francisco J. Dupré  
 Fernando del Pino  
 Francisco Estéban Guajardo  
 Flor Inostrosa  
 Francisco Parra  
 Fernando Sepúlveda  
 Francisco Antonio Contreras  
 Fermin José Carrasco  
 Francisco Molina  
 Francisco Ferrada  
 Francisco Carrasco  
 Francisco Búlnes  
 Francisco Navarrete  
 Fermin Egueta  
 Fernando Baquedano  
 Francisco Rivas  
 Francisco Muñoz  
 Francisco Sepúlveda  
 Francisco Santander

Fermin Sepúlveda  
 Francisco Ulloa  
 Felipe Lillo  
 Francisco Antonio Fontealba  
 Gonzalo Gazmuri  
 Gregorio Arriagada  
 Guillermo Rin  
 Guillermo Vargas  
 Gregorio Hermosilla  
 Gregorio Lillo  
 Gregorio Cerda  
 Gregorio Miguel Peña  
 Guillermo de la Cruz  
 Gaspar Rivas  
 Gavino Coloma  
 Gertrudis Lagos  
 Gil Gatica  
 Gerónimo Rodríguez  
 Gervasio Alarcon  
 Ignacio Poblete  
 Ignacio Rivas  
 Hilario Venegas  
 Ignacio Galdames  
 José María Solar  
 José María del Canto  
 José Antonio Contreras  
 José Antonio Landaño  
 Julian Jarpa  
 José Segundo Robles  
 José Ceferino Vargas  
 Juan N. Venegas  
 Juan Antonio Amunátegui  
 José María Moreno  
 José Alejandro Mar  
 Juan Antonio Jiménez  
 Juan Artaga  
 José María Manovalba  
 José Antonio Arteaga  
 Juan Antonio Hermosilla  
 José María Sandoval  
 Juan Manuel Cofré  
 José de la Cruz Contreras  
 José María Acuña  
 Juan José Ferrada  
 Jacinto Leiva  
 José Ignacio García  
 Javier Quezada  
 José Antonio Zúñiga  
 Jorge Parra  
 Juan de Dios Contreras  
 José María Bridones  
 Juan José Fuentes  
 José Mercedes Navarrete  
 Jacinto Lagos  
 José María Parra  
 José Santos Peña  
 José Nazario Madrid  
 José María Contreras  
 José Navarrete  
 José del Rosario Guajardo  
 José Carraco  
 José Lorenzo Ortega

José González  
 Juan Manuel Araneda  
 José María Salgado  
 José María Bridones  
 Juan de Dios Aguayo  
 José Ignacio Riquelme  
 José María Egueta  
 José de la Cruz Rivas  
 Julian Riquelme  
 José Miguel Mieres  
 José María Puga  
 Juan Barbosa  
 José Fermin Olivares  
 José María Jiménez  
 José Leonor Santapau  
 José Soto  
 Juan José Peña  
 José María Fuentealba  
 José Santos Castillo  
 José María Figueroa  
 Juan del Pino  
 José del Rosario Larenas  
 Juan Pablo Burgos  
 José Antonio Villalobos  
 José María Reyes  
 Juan José Valle  
 Julian José Zúñiga  
 José Santos Poblete  
 José María Eyzaguirre  
 José María Muñoz  
 Juan Bautista Fuentes  
 Juan Manuel Guajardo  
 José Antonio Riquelme  
 José Antonio Vial  
 José María Pantoja  
 Juan Manuel Palma  
 José Matínez  
 José Manuel Quintana  
 Juan de la Cruz Fontealba  
 Juan de Dios Jiménez  
 José Francisco Noba  
 José Antonio Pavés  
 José Antonio Quintana  
 José Antonio Poblete  
 José Justo Barredo  
 José María Riquelme  
 Juan José Marchena  
 Juan Lipan  
 José María Artiga  
 Juan Manuel Navarrete  
 José Marcelo Dañin  
 José Miguel Orellana  
 Juan Manuel Venegas  
 Juan Pinto  
 José María Cuevas  
 José María Carrasco  
 José María Dávila  
 José González  
 Juan José Aqueveque  
 José de la Cruz Lillo  
 José María Vega  
 Juan de Dios Orellana

José María Guajardo  
 José María Carnipan  
 Juan Manuel Venegas  
 Juan Pablo Rojas  
 Juan Vidal  
 José del Rosario Riquelme  
 José del Rosario Molina  
 Juan Ortiz  
 Juan Armaza  
 José Santos Rodríguez  
 José María Acuña  
 Juan Quiroz  
 José del Rosario Jara  
 José María Bielma  
 Juan de Dios Lagos  
 Juan Mella  
 José María Gacitúa  
 Juan Manuel Aguilera  
 José Antonio Lema  
 Juan Anriquez  
 Juan Francisco Lagos  
 José Antonio Merino  
 José María Merino  
 José del Carmen Merino  
 José Antonio Pino  
 José Santos Mardónes  
 José del Rosario Lillo  
 Juan de Dios Riveros  
 José Antonio Fontealba  
 José Antonio Polanco  
 José María Fontealba  
 Javier Jiménez  
 José Hilario González  
 Juan de Dios Bustamante  
 Juan Bautista Poblete  
 José María Acuña  
 José Miguel Villalobos  
 José Manuel Sandoval  
 Juan de la Cruz Parra  
 José María P.  
 José María Fontealba  
 Juan Manuel Jarpa  
 Luis Hermosilla  
 Lorenzo Lagos  
 Lucas Ortega  
 Leandro Baeza  
 Lucas Quintana  
 Luis Carrasco  
 Luis Merino  
 Lorenzo Peña  
 Laureano Otárola  
 Laureano Navarrete  
 Lorenzo Fuentes  
 Lorenzo Lagos  
 Luparos Elgueta  
 Manuel Gazmuri  
 Manuel Jiménez  
 Manuel Lagos  
 Manuel José de las Arias  
 Manuel Jesus A  
 Mariano R. Zañartu  
 Manuel José Ruiz

Martín Ortega  
 Manuel Rodríguez  
 Manuel Carrasco  
 Manuel Barra  
 Manuel Lobo  
 Mateo Jara  
 Manuel Aravena  
 Miguel Poblete  
 Manuel José Lillo  
 Mateo Sotomayor  
 Manuel Gatica  
 Marcelino Herm  
 Manuel Acuña  
 Manuel Fontalba  
 Manuel Odoñez  
 Manuel Elgueta  
 Martín José Fris  
 Manuel Lagos  
 Marcelo Riquelme  
 Manuel José  
 Mariano Moya  
 Manuel Fuentes  
 Manuel Navarrete  
 Manuel Ruiz  
 Manuel Riquelme  
 Manuel Sandoval  
 Manuel Díaz  
 Manuel Jara  
 Manuel Reyes  
 Manuel Fuentes  
 Manuel Sepúlveda  
 Manuel Sepúlveda  
 Nicolás Fontalba  
 Nicolás Sepúlveda  
 Narciso Lira  
 Nicolás Peña  
 Nicolás Aedo  
 Nazario Acuña  
 Narciso Márquez  
 Nicolás Muñoz  
 Nicolás Vera  
 Prudencio Venegas  
 Pablo Gómez  
 Pedro José Ruiz  
 Pedro Martínez  
 Pedro José Quintana  
 Pedro José Opazo  
 Pedro Pérez  
 Patricio Lázcano  
 Pedro José Gatica  
 Pedro Poblete  
 Patricio Gamales  
 Pablo Lagos  
 Pablo Leiva  
 Pedro José Pino  
 Pedro José Contreras  
 Pedro José Vargas  
 Pedro Agustín Gatica  
 Pedro María Orellana  
 Pedro Guzmán  
 Pedro Juan Ojeda  
 Pedro Jara

Pedro Salazar  
 Rumaldo Quintana  
 Ramón Quintana  
 Rosario Abres  
 Ramón Fuentes  
 Ramón Calderón  
 Rosario Fuentes  
 Ramón Gacitúa  
 Rosario Lagos  
 Ramón Guajardo  
 Ramón Herm  
 Segundo Jiménez  
 Santiago Salazar  
 Santos Abarnoz  
 Salvador Bustos  
 Simón Aedo  
 Segundo Cofré  
 Santos Ojeda  
 Santos Cid  
 Salvador Fuentes  
 Sipiario Garrido  
 Santos Cerda  
 Santiago Fontalba  
 Santos Navarrete  
 Tiburcio Carrasco  
 Tomás Contreras  
 Tomás Salgado  
 Tadeo Roca  
 Tomás T. Pino  
 Tomás del Pino  
 Tomás Lillo  
 Tadeo Armaza  
 Tadeo Aqueveque  
 Tadeo Lagos

Está conforme con el registro del Calificado:  
 Chillán, Diciembre 20 de 1845.— José Miguel  
 Arreus.— Vicente Gómez.— José Marcelino  
 Damin.— Fernando Olivares.— José María So-  
 lar.— Eujenio José Morales, Secretario.

*Lista de las personas que se han calificado en la  
 Parroquia de Pemuco, en el año 1845.*

Antonio Belmes  
 Alejandro Sandoval  
 Apolinario Arias  
 Amador Viveros  
 Anastasio Inostroza  
 Alejo Oyace  
 Antonio Barra  
 Anjel O'árola  
 Apolinario José Morales  
 Antonio Gallegos  
 Ambrosio Guíñez  
 Antonio Valenzuela  
 Anjel Morales  
 Ambrosio Rubilar  
 Ambrosio Bermúdez  
 Alejandro Troncoso

Aquilino Sandoval  
 Anselmo Ramirez  
 Bernabé Sandoval  
 Basilio Martínez  
 Bernardo Vásquez  
 Balentin Muñoz  
 Bernabé O árola  
 Blas Valencia  
 Bernabé Pascual Saavedra  
 Bernardino Campos  
 Benito Sandoval  
 Benito Fuentes  
 Basilio Campos  
 Bernardino Troncoso  
 Balentin Rodríguez  
 Ceferino Quilodran  
 Claudio Rubilar  
 Cárlos Seguel  
 Calixto Barra  
 Crispino Solis  
 Cárlos Seguel  
 Casimiro Franco  
 Cándido Vermes  
 Crispino Salazar  
 Ciriaco Esparza  
 Cándido Vega  
 Cándido Rubilar  
 Cruz Gasabito  
 Damacio Muñoz  
 Domingo Avila  
 Domingo San Martin  
 Domingo Venegas  
 Damacio Garrido  
 Domingo Mardónes  
 Domingo Gasabito  
 Enrique Zúñiga  
 Eduardo Pérez  
 Estéban Rodríguez  
 Eduardo Jara  
 Eusebio Vega  
 Estanislao Núñez  
 Eujenio Gasabito  
 Feliciano Henrique  
 Francisco Becerra  
 Fermin José Guíñez  
 Francisco Troncoso  
 Francisco Mardones  
 Fernando Monsalves  
 Florian Guíñez  
 Fermin Mardones  
 Filiberto Acuña  
 Facundo Estroza  
 Fruto Solis  
 Feliciano Francisco  
 Gregorio Figueroa  
 Gabriel Alvarado  
 Geraldo Astudillo  
 Gregorio Alvarado  
 Gregorio Gutiérrez  
 Gregorio Martínez  
 Inocencio Rodríguez  
 Ignacio Sandoval

Hilario Rubilar  
 Isidro Salgado  
 Ignacio Quezada  
 Isidro Acuña  
 Ignacio Medina  
 José María Rubilar  
 José Antonio Benítez  
 José Ignacio Polanco  
 José María Arias  
 José Ignacio Bello  
 José María Morales  
 José María Troncoso  
 José del Rosario Vidal  
 Juan Manuel Figueroa  
 Juan de la Cruz Cádiz  
 José María Gutiérrez  
 Juan Manuel Martínez  
 José Guíñez  
 José Antonio Contreras  
 Juan José Alvarado  
 José María Gutiérrez  
 Juan Higuera  
 José María Morales  
 José Martin Ruiz  
 José María Radibel  
 José Apolinario García  
 Juan Antonio Mercado  
 José María 2.º Ojeda  
 José Antonio Seguel  
 José Miguel Seguel  
 José Antonio Garcés  
 Juan Mardónes  
 José Mercedes Garrido  
 José Luis Franco  
 José Miguel Rubilar  
 Juan de Dios Valenzuela  
 José María Rubilar  
 José Agustin  
 Juan José Estroza  
 Jacinto Cifuentes  
 José María Villar  
 José Manuel Parada  
 Justo Vocar  
 José 2.º Quiñones  
 José María Franco  
 José Mardónes  
 José Agustin Valenzuela  
 Juan Agustin Valenzuela  
 José María Aedo  
 José Fonteni  
 José María Barrera  
 José María Troncoso  
 José Manuel  
 José María Sandoval  
 José María Seguel  
 José María Sandoval  
 José María Obrequé  
 José María Pereira  
 José Fuentes  
 José Gregorio Bribe  
 José Antonio Avendaño  
 Juan Manuel

José María Muñoz  
 José Apablaza  
 José Vega  
 Juan Flores  
 José María Quintana  
 José María Figueroa  
 José Guñez Mena  
 José E'adio Acuña  
 José Enríquez  
 Lázaro Sandoval  
 Librado Riquelme  
 Luis Brevis  
 Leonardo Figueroa  
 Leandro Godoi  
 Lorenzo Solis  
 Lucrecio Sandoval  
 Miguel Gutierrez  
 Manuel Rubilar  
 Martín Sandoval  
 Martín Rubilar  
 Márcos Troncoso  
 Márcos Rubilar  
 Maximiano Sandoval  
 Martín Molina  
 Maximiano Molina  
 Mariano Seguel  
 Mateo Henríquez  
 Miguel Martínez  
 Manuel Troncoso  
 Matías E.  
 Manuel Briceño  
 Manuel C.  
 Manuel Arriagada  
 Manuel José Nalve  
 Manuel Garrido  
 Manuel Muñoz  
 Manuel Gutiérrez  
 Mateo Vega  
 Márcos Salazar  
 Modesto Vásquez  
 Manuel Améstica  
 Narciso San Martín  
 Nolberto Ponce  
 Nicolás Rubilar  
 Nicolás Henríquez  
 Nolasco Medina  
 Narciso Guerra  
 Norberto Guñez  
 Pioquinto Brevis  
 Pedro Vega  
 Pedro Avila  
 Pedro José Muñoz  
 Pascual Apablaza  
 Pablo Lagos  
 Pedro Seguel  
 Pascual Muñoz  
 Pablo Garrido  
 Pedro Sandoval  
 Pioquinto Segura  
 Pedro Salazar  
 Pedro Brevis  
 Pedro Garrido

Prudencio Lagos  
 Pedro Méndez  
 Pascual Gutiérrez  
 Pablo Gutiérrez  
 Pablo Uribe  
 Paulino Sandoval  
 Pablo Briones  
 Pedro San Martín  
 Rosauo Nívarrete  
 Romualdo Ponce  
 Ramon Salazar  
 Ramon Valenzuela  
 Rosario Sandoval  
 Ramon Córdoba  
 Ramon Riquelme  
 Raimundo Sepúveda  
 Rosauo Figueroa  
 Rumualdo Bernal  
 Ramon Vega  
 Ruperto Salinas  
 Ramon Venegas  
 Rosendo Salazar  
 Rosauo Aguilera  
 Rosario José Figueroa  
 Raimundo Muñoz  
 Raimundo Cárdenas  
 Rojelio Aburto  
 Rufino Sandoval  
 Santiago Troncoso  
 Segundo Seguel  
 Santiago Chavarría  
 Secundino Flores  
 Santos Sepúlveda  
 Santos Fernández  
 Simon Villar  
 Simon Castillo  
 Simon Oyarce  
 Sebastian Sáez  
 Teodoro Solis  
 Timoteo Inostroza  
 Tiburcio Quintana  
 Toribio Garrido  
 Teodoro Seguel  
 Tomas Seguel  
 Tiburcio Sandoval  
 Tomas Vega  
 Vital Vega  
 Vicente Sáez  
 Victoriano Martínez  
 Vicente Seguel  
 Vicente Baeza  
 Viviano Cortes

Segun se demuestra, asciende la presente lista a doscientos cincuenta i seis individuos.

Chillan, Diciembre 20 de 1845.—José Miguel Arreus—Vicente Gómez.—José Marcelino Dñin.—Fernando Olivares.—José M. Solar.—Eujenio José Morales, secretario.

*Lista de los individuos calificados en la Parroquia de Yungai en el año 1845*

Apolinario Godoi  
 Apolinario Seguel  
 Andres Rivera  
 Andres Quilodran  
 Andres Rosas  
 Ambrosio José Escobar  
 Antonio Fernández  
 Antonio Hermosilla  
 Alberto Pérez  
 Antonio Hernández  
 Amador Sandoval  
 Alejo Elgueta  
 Antonio Matamala  
 Bautista de la Jara  
 Bictorio Ferrández  
 Bernardino Gatica  
 Bicente Herices  
 Benito Uribe  
 Biviano Contreras  
 Bartolo Neira  
 Bartolo Rosas  
 Bartolo Arévalo  
 Cosme Damiano Millan  
 Cornelio Bravo  
 Clemente Herices  
 Carlos Riva  
 Candelario Pinilla  
 Cornelio Molina  
 Crispin Ravest  
 Calisto Rubilar  
 Diego Uribe  
 Diego Sanhuaza  
 Domingo Moncada  
 Domingo Valderrama  
 Dámaso Jara  
 Eujenio Sepúlveda  
 Elías Jara  
 Estanislao Valenzuela  
 Estéban Gatica  
 Estéban Pérez  
 Estéban Moncada  
 Eujenio Figueroa  
 Estéban Ocampo  
 Francisco Seguel  
 Francisco Sandoval  
 Feliciano Pavéz  
 Florentino Baeza  
 Felipe Muñoz  
 Fernando Osorio  
 Feliciano Peña  
 Florentino Canales  
 Francisco Padilla  
 Francisco Leiva  
 Fernando Sepúlveda  
 Florentino Ruiz  
 Francisco Várgas  
 Francisco Huerta  
 Gregorio Sandoval  
 Hilario Jara

Hilario Pinilla  
 Isidoro Luna  
 Ignacio Riquelme  
 Ignacio Sandoval  
 José Ocampo  
 José María Oses  
 José María Rodríguez  
 José María Barriga  
 Julian Vega  
 Juan Jara  
 José María Jiménez  
 José María Cid  
 José Marcelo Sepúlveda  
 Juan Salazar  
 Juan Bautista Varas  
 José Espinoza  
 José Santos Bravo  
 Juan de la C. Muñoz  
 José María Apab'aza  
 José Ruiz  
 Juan Jara Troncoso  
 Juan Antonio Vega  
 José Martínez  
 Juan Jara  
 Juan Antonio Pérez  
 José María Herrera  
 José Pinilla  
 José Córdova  
 José Soto  
 José Santos Quirós  
 Juan Antonio Canales  
 José Carrasco  
 Juan Millan  
 Julian Cid  
 José María Viré  
 José Ocampo  
 Jervasio Sendaña  
 José Antonio Rodríguez  
 Juan Félix Contreras  
 Juan Antonio Sepúlveda  
 José María Chávez  
 Juan Manuel García  
 Lorenzo Estuardo  
 Lucio Várgas  
 Laureano Jara  
 Lorenzo Pérez  
 Lorenzo Quilodran  
 Luis Villarongo  
 Lorenzo Álvarez  
 Lorenzo Sánchez  
 Luis Candia  
 Leandro Inostroza  
 Luciano Gómez  
 Leonardo Gatica  
 Manuel de la Vega  
 Manuel Rivas  
 Márcos Esquella  
 Márcos Quilodran  
 Martín Espinosa  
 Manuel José Cid  
 Martiniano Muñoz  
 Manuel Brevio



Manuel José Chavarría  
 Manuel Pavéz  
 Manuel Soto  
 Manuel Rocha  
 Manuel San Martín  
 Nazario Sandoval  
 Narciso Barriga  
 Pablo Pinar  
 Pablo Ocampo  
 Pastor Meza  
 Pedro Vargas  
 Pedro Soto  
 Pedro Córdova  
 Pedro Vidal  
 Pi. quinto de la Jara  
 Pedro Juriza  
 Pablo Pinilla  
 Pedro Leon Bieza  
 Pedro N. Moncada  
 Pablo Inostroza  
 Rufino Pérez  
 Raimundo Muñoz  
 Ramon Ortiz  
 Rosa Ocampo  
 Santos Salinas  
 Sereno Vega  
 Santos Sandoval  
 Seferino Esparsa  
 Javier Pinilla

Segun se demuestre asciende la presente lista a ciento cincuenta i un individuos.—Chillan, Diciembre 20 de 1845.—José Miguel Arreus.—Vicente Gómez.—José Marcelino Dañin—Fernando Olivares.—José M. Solar.—Eugenio José Morales, Secretario.

— — —  
*Lista de los calificados en la Parroquia de Búlnes*

Alejo Orellana  
 Apolinario Moncada  
 Apolinario Solis  
 Anastasio Salgado  
 Anjel Mora  
 Anselmo Cereceda  
 Anastasio Rivas  
 Ambrosio Chávez  
 Antonio Ovelana  
 Apolinario Chávez  
 Anjel Conejeros  
 Andres Bórquez  
 Alejo Zúñiga  
 Antonio Sandoval  
 Anselmo Mella  
 Antonio Valenzuela  
 Alejandro Sepúlveda  
 Apolinario Arce  
 Antonio Contreras  
 Anastasio Conejero  
 Alejo Guzman

Alejo Moncada  
 Andres Salazar  
 Apolinario Puga  
 Ascensio Gutiérrez  
 Anicasio Espinosa  
 Alejo López  
 Alipio Berdejo  
 Antonio Améstica  
 Andres Badillo  
 Abelino Guerra  
 Bernardino Inostroza  
 Balbino Morales  
 Bernardo Ferrada  
 Benjamin Rodríguez  
 Basilio Cuevas  
 Blas Sambrano  
 Bartolo Gacitúa  
 Braulio Contreras  
 Bonifacio Contreras  
 Bernardo Medina  
 Bernardo Martínez  
 Bernardo Moraga  
 Bernardo Fuentealba  
 Bernardo Bavo  
 Basilio Ruiz  
 Basilio Sandoval  
 Bartolo Ruiz  
 Bernardo Arriagada  
 Bonifacio Contreras  
 Bernardo Medina  
 Bernardo Castillo  
 Cruz Moncada  
 Cirilo San Martín  
 Cayetano Jiménez  
 Candelario Valle  
 Calixto Sepúlveda  
 Casimiro Enríquez  
 Cirilo Canales  
 Casimiro Moncada  
 Candio Castillo  
 Cirilo Rivas  
 Carlos Sandoval  
 Carlos Riquelme  
 Claudio Navarrete  
 Carlos Machuca  
 Doroteo Acuña  
 Domingo Guzman  
 Domingo Silva  
 Domingo Rodríguez  
 Domingo Contreras  
 Domingo Moraga  
 Dionisio Campos  
 Domingo H. Cuevas  
 Dionisio Quevedo  
 Domingo Luco  
 Dionisio Caamaño  
 Dionisio Inostroza  
 Domingo San Martín  
 Dámaso Cutino  
 Domingo Fuentes  
 Diego Rivera  
 Domingo Navarrete

Dionisio Villablanca.  
 Estéban Pino  
 Estanislao del Valle.  
 Ebancio Acuña  
 Estéban Mora  
 Eujenio Méndez  
 Escolástico Zapata  
 Eujenio Sandoval  
 Eujenio Sáez  
 Eleno Ponce  
 Eujenio Mendoza  
 Francisco Roca  
 Francisco Dupret  
 Francisco Ferrada  
 Feliciano Vilches  
 Francisco Rodríguez  
 Feliciano San Martín  
 Francisco Rivas  
 Julio Urra  
 Francisco Guzman  
 Faustino Sandoval  
 Félix Rivas  
 Francisco A. Sandoval  
 Félix Correa Valdes  
 Félix Olivares  
 Francisco Chávez  
 Francisco Ferrada  
 Florencio Cuevas  
 Francisco Salazar  
 Feliciano H. Cuevas  
 Félix Sepúlveda  
 Faustino Contreras  
 Fernando Riquelme  
 Feliciano Seguel  
 Fernando Hermosilla  
 Florencio Oyarce  
 Fermin Urra  
 Fabian Sepúlveda  
 Florencio Soto  
 Filoteo Aguilera  
 Feliciano Aedo  
 Francisco Morales  
 Francisco Salazar  
 Gregorio Zúñiga  
 Gregorio San Martín  
 Gregorio Riquelme  
 Gregorio Contreras  
 Gregorio Ferrada  
 Gregorio Gutiérrez  
 Gregorio San Martín  
 Hermenjildo Villablanca  
 Isidro Aedo  
 Inocencio Rivas  
 Inocencio Muñoz  
 Isidro del Valle  
 Ignacio Acuña  
 Isidoro Riquelme  
 Ignacio Muñoz  
 Ignacio Navarrete  
 Isidoro Soto  
 Isidoro Soto  
 Isidro Ruiz

Ignacio Aedo  
 Inccencia Oyarce  
 Ignocencio Oyarce  
 Inocencio Saavedra  
 Ignacio Peña  
 Jil Sepúlveda  
 José Miguel Acuña  
 José Manuel Ramos  
 José María Morales  
 Jerónimo Sandoval  
 José Santos San Martín  
 José María Sandoval  
 José Antonio Riquelme  
 José María San Martín  
 Jerónimo Bustamante  
 José María Rivas  
 Juan de la Cruz Elgueta  
 Juan Chávez  
 Joaquin Carrasco  
 Juan José Godoi  
 José Ignacio San Martín  
 Jacinto José San Martín  
 José María Baleles  
 Javier Salazar  
 Juan Rivas  
 José Miguel Peña  
 José María Salazar  
 Juan José Garrido  
 Juan de Dios Rivas  
 José María Rivas  
 Juan de la Cruz Aqueveque  
 José Domingo Ojeda  
 Juan José Orellana  
 José Miguel Contreras  
 Juan del Valle  
 José Antonio Sandoval  
 Juan de Dios Rivas  
 José Wenceslao Aqueveque  
 Juan Guzman  
 José Rosario Orellana  
 Juan Antonio Aedo  
 José Miguel Sepúlveda  
 José María Hernández  
 Juan Ramon Sepúlveda  
 José M. Aqueveque Mardónes  
 Juan Riquelme  
 Jervasio Sandoval  
 Juan de la Cruz Sepúlveda  
 José del Tránsito Chávez  
 José Antonio Aedo  
 Justo Zúñiga  
 Juan Molina  
 José Miguel Morales  
 José María Merino  
 Juan Manuel Riquelme  
 José María Abarzúa  
 José Vera  
 Juan Segundo Valle  
 Juan Anjel Pereira  
 Julian José San Martín  
 Juan Lazcano  
 José Dolores González

Jacinto Zapata  
 Julian Ferrada  
 José María Marchant  
 Juan Nicolas Navarrete  
 Juan José Ponce  
 José Mata Moncada  
 Juan Lagos  
 Juan Troncoso  
 José María Zúñiga  
 José María Troncoso  
 Juan Manuel Aravali  
 Juan Antonio Campos  
 Juan Moncada  
 Juan Cortés  
 Juan Mendoza  
 José María Medina  
 José María Acuña  
 Juan de Dios Otárola  
 José Antonio Medina  
 Juan Manuel Salazar  
 Juan Ignacio Sepúlveda  
 José Antonio Troncoso  
 José Antonio Mardónes  
 Jacinto Lagos  
 José Velto  
 Juan Méndez  
 José María Contreras  
 José María Urrea  
 Jorge Gutiérrez  
 Juan Manuel Gutiérrez  
 Juan de la Cruz Sepúlveda  
 José María Urrea  
 Juan Riquelme  
 Juan Maselían  
 José María Orellana  
 Javier Guzman  
 Juan Moraga  
 Julian Otárola  
 José Navarrete  
 Juan Fuentealba  
 Joaquín Aguilera  
 Juan José Segundo Aguilera  
 Juan José Muñoz  
 José María Contreras  
 José Miguel Riquelme  
 Javier Troncoso  
 José María Urrutia  
 José Rosario Sandoval  
 Jerónimo Jara  
 Julian Sepúlveda  
 Juan Evangelista Rivas  
 Jacinto Muñoz  
 Juan de Dios López  
 Julian López  
 José López  
 José María Moncada  
 Juan Osta Zapata  
 José Camilo Artiga  
 José María Navarrete  
 José Antonio Soto  
 Juan Antonio Zúñiga  
 José Rosario Cabezas

Juan José Valle  
 Juan Tomas Cutiño  
 José Manuel Albornoz  
 José María Vargas  
 Jacinto Franco  
 Juan José Soto  
 José María Salazar  
 Lorenzo Solis  
 Leocadio Riquelme  
 Leonardo Rivas  
 Lorenzo Bustamante  
 Luis Hernández  
 Lucas de la Jara  
 Lázaro Orellana  
 Lucas Briones  
 Luis Ferrada  
 Luis Machuca  
 Luciano Zúñiga  
 Literio Arabalá  
 Luis Marchant  
 Luis Mardónes  
 Lorenzo José Aqueveque  
 Luis Orellana  
 Leon Yáñez  
 Luis Urrea  
 Martiniano Jara  
 Maximiano Salazar  
 Manuel Rosales  
 Mateo Vilches  
 Manuel San Martin  
 Marcos Contreras  
 Martin José Garrido  
 Manuel José Orellana  
 Manuel Marchant  
 Mateo Aqueveque  
 Marcos Orellana  
 Miguel Troncoso  
 Martin Gutiérrez  
 Marcelo Orellana  
 Manuel Aqueveque  
 Manuel Orellana  
 Manuel Carvajal  
 Maximiano Bionas  
 Marcos Rodríguez  
 Manuel Hernández  
 Manuel Conjero  
 Mariano Luer go  
 Manuel Medina  
 Manuel Cortés  
 Manuel Zapata  
 Manuel Mardónes  
 Manuel Troncoso  
 Manuel O.árola  
 Manuel Figueroa  
 Manuel Segundo Troncoso  
 Manuel Marelian  
 Marcos Carrasco  
 Marciano Mardónes  
 Marcelo Jara  
 Manuel Riquelme  
 Manuel Utreras  
 Manuel José Urrea

Miguel Navarrete  
 Manuel Castillo  
 Manuel José Contreras  
 Manuel Villablanca  
 Miguel González  
 Maximiano Villegas  
 Manuel Vivar  
 Manuel José Concha  
 Manuel Moraga  
 Manuel Urra  
 Miguel Aedo  
 Miguel Quijada  
 Manuel José Contreras Vásquez  
 Nolberto Morales  
 Nolberto Barra  
 Nicolas Chávez  
 Nicolas Orellana  
 Nieves José Venegas  
 Pedro María San Martín  
 Pablo H. Contreras  
 Pedro Lagos  
 Pedro Alejandrino del Valle  
 Pedro José Aqueveque  
 Pedro Sandoval  
 Paulino Pino  
 Pedro Aedo  
 Pedro Marchant  
 Pedro Aguilera  
 Pedro Luengo  
 Pablo Poblete  
 Pedro Troncoso  
 Pedro Espinosa  
 Pedro Sepúlveda  
 Pedro Aguilera Ortiz  
 Pedro Candía  
 Pablo Rivas  
 Pablo Guzman  
 Pedro Solís  
 Pedro Villablanca  
 Pioquinto Mátus  
 Patricio Villegas  
 Pedro Sáez  
 Pedro Abarzúa  
 Pedro Fuentes  
 Pedro Nolasco Alvaran  
 Rufino Espinosa  
 Rosalio Rivas  
 Ramon Orellana  
 Ramon Sánchez  
 Raimundo Aguilera  
 Ramon Poblete  
 Rosario Lara  
 Ramon Rivas  
 Rumualdo Moraga  
 Rosario Urra  
 Rosauo Miranda  
 Remijio Antonio Muñoz  
 Ramon Riquelme  
 Ramon Anabalon  
 Ramon Cortés  
 Rosario Morales  
 Ramon Rosas

Rafael Montenegro  
 Santos Rodríguez  
 Silvestre Lagos  
 Sebastian Aedo  
 Segundo Sandoval  
 Santiago Contreras  
 Seferino Solís  
 Segundo Rodríguez  
 Segundo Vega  
 Severo Sandoval  
 Sebastian Aguilera  
 Sipriano Suárez  
 Sipriano Sambrano  
 Segundo Urra  
 Sipriano Ruiz  
 Simon Lagos  
 Tomas Bocas  
 Timoteo Gutiérrez  
 Timoteo Troncoso  
 Tomas Ferrada  
 Toribio Aedo  
 Teodoro Ruiz  
 Toribio Orellana  
 Tibuicio Viveros  
 Tomas Marchant  
 Tránsito Moncada  
 Tomas Anabalon  
 Teodoro Troncoso  
 Tomas Salazar  
 Timoteo Aedo  
 Tomas Gutiérrez  
 Tránsito Sandoval  
 Tránsito Villablanca  
 Venito Navarrete  
 Vicente Rivas  
 Victorino Sandoval  
 Vicente López  
 Vicente Hernández  
 Victorino José Godoi  
 Victorino H. Guzman  
 Victorino Godoi  
 Victorino Riquelme  
 Venito Conejeros  
 Vicente Carrera  
 Venancio Valdebenito  
 Vasilio Sandoval  
 Venedicto Aguilera  
 Victorino Chávez  
 Victorino Ponce  
 Victorino H. Godoi  
 Vicente Saavedra  
 Uvaldo Verdejo  
 Uvaldo San Martín

Segun se demuestra asciende la presente lista a cuatrocientos cincuenta i un individuos.—Chillan, Diciembre 20 de 1845.—José Miguel Arreus.—Vicente Gómez.—José Marcelino Dañin.—Fernando Olivares.—José María Solar.—Eugenio José Morales, Secretario.

*Lista de los individuos calificados  
en este departamento*

Agustin Pacheco  
Ascensio Martínez  
Antonio Escalona  
Ambrosio Guajardo  
Antonio Menéndez  
Antonio Monsalve  
Antonio Valero  
Antonio Silva  
Antonio Uribe  
Antonio Ramírez  
Vernardo Braña  
Bicente Simpson  
Ba'entin Escalona  
Bictorio Monsalve  
Bartolo Ramírez  
Camilo Montes  
Diego Larenas  
Domingo Opazo  
Domingo Várgas  
Eliás Fuentes  
Eujenio Aguayo  
Francisco Urriola  
Francisco Naranjo  
Francisco Gómez  
Fernando Olivares  
Fermin González  
Félix Herrera  
Francisco Elgueta  
Jerónimo Romero  
Gregorio Opazo  
Gabino Sanhueza  
Ignacio Novoa  
Isidoro Ferrández  
Juan Avalos  
José Manuel Zúñiga  
José Antonio Dendariena  
Juan Quirós  
Julio Búlnes  
José Antonio Várgas  
José María Dendariena  
José Urra  
José Antonio Pérez  
José Gaspar  
Jorje Mendoza  
José María Mendoza  
José Fuentes  
Juan de Dios Rodríguez  
José Torres  
José Cruz Salas  
José Rosa Martínez  
José María Garretton  
José María Urrutia i Carvajal  
José María Enríquez  
José Santos Pérez  
Juan José Lorca  
Jorje Viron  
José Cordato Bravo  
José María Monsalve  
José Antonio Monsalve

Juan de Dios Dendarien  
José Antonio Alemparte  
Juan Estéban Lorca  
José Benito Cubeire  
Lúcas Novoa  
Manuel Reyes  
Manuel Paredes  
Manuel Serrano  
Manuel Romero  
Miguel Carter  
Manuel Martínez  
Miguel González  
Manuel Iñiguez  
Martin Novoa  
Manuel Gallegos  
Martin Merino  
Manuel Mora  
Miguel Bayon  
Martin Rojo  
Martin Figueroa  
Miguel Arias  
Miguel Elgueta  
Márcos Zañartu  
Mauricio Duarte  
Mauricio Cisternas  
Nolberto Bance  
Nicolas Enríquez  
Patricio Velasco  
Pedro Opazo  
Pedro González  
Pedro Enríquez  
Pargua Matamala  
Pedro Ramírez  
Pedro Mendoza  
Pilar Merino  
Pedro Moraga  
Ramon Pérez  
Raimundo Pacheco  
Ramon Tirapegui  
Raimundo Jotaegui  
Ramon Toribio Jotaegui  
Rosauro Leon  
Rudecindo Ceballos  
Rafael Fontalva  
Rafael Toledo  
Rumualdo Cisterna  
Ricardo Lindsay  
Santiago Olate  
Santos Riquelme  
Santos Ortiz  
Tomas Hodgas  
Tomas Andreus  
Tomas Horias  
Tránsito Fuentes  
Toribio Prives  
Tomas Sander  
Santiago Evans

Talcahuano, Diciembre 20 de 1845.—Tomas  
T. de Argoain.—Ramon Heries.—José María  
Urrutia i Carvajal.—Domingo Opazo.